

AVISO SOBRE LA PETICIÓN PARA UNA ADJUDICACIÓN DE HONORARIOS DE ABOGADOS

Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Maryland
J.O.P., et al. v. U.S. Department of Homeland Security, et al.
Caso No. 19-cv-01944-SAG

MÁS INFORMACIÓN: <https://nipnlg.org/work/litigation/jop-v-dhs>

Si se determinó que usted es un “Niño No Acompañado” (referido como “Niño Extranjero No Acompañado” en las leyes de inmigración); y presentó una solicitud de asilo ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (“USCIS,” por sus siglas en inglés) el 24 de febrero de 2025 o antes que no ha sido adjudicada en cuanto al fondo; y al momento de presentar la solicitud de asilo ante USCIS, usted tenía 18 años o más, o tenía un padre o tutor legal en los Estados Unidos disponible para proporcionar cuidado y custodia física; entonces usted podría ser parte de un acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal federal aprobó un Acuerdo de Conciliación en una demanda colectiva llamada *J.O.P. v. DHS*, Caso No. 19-cv-01944-SAG (D. Md.), el 25 de noviembre de 2024. La demanda *J.O.P. v. DHS* se impuso para proteger los derechos de las personas que previamente fueron determinados “Niño No Acompañado” y que solicitan asilo con USCIS que previamente se determinó que eran un “Niño No Acompañado”.

Los abogados de los Demandantes y del Grupo (“Abogados del Grupo”) ahora están pidiendo al Tribunal que ordene al gobierno federal que pague los honorarios y gastos razonables de los Abogados del Grupo por su trabajo en esta demanda.

Este aviso describe la solicitud de honorarios y gastos de abogados. Este aviso no describe los derechos de los Miembros del Grupo bajo el Acuerdo de Conciliación; un aviso en español e inglés que proporciona esa información está disponible en la página web incluida en la página anterior.

¿De qué se trata la demanda *J.O.P. v. DHS*?

J.O.P. v. DHS es una demanda colectiva que fue presentada en el Tribunal federal en Maryland en julio de 2019. Los Demandantes alegaron que una política de 2019 creada por el gobierno federal sobre cómo tratar las solicitudes de asilo presentadas por personas previamente determinadas como un “Niño No Acompañado” era ilegal. Bajo esa política de 2019, USCIS rechazó las solicitudes de asilo de personas en procedimientos de expulsión de la corte de inmigración que tenían determinaciones de “Niño No Acompañado” si ya no cumplían con la definición de “Niño No Acompañado” en la fecha en que presentaron la solicitud de asilo—a pesar de que bajo la política que vino antes de la política de 2019, USCIS aceptó tales solicitudes. Bajo la política de 2019 impugnada, USCIS también aplicó una fecha límite de presentación de un año a las solicitudes de asilo de personas con determinaciones previas de “Niño No Acompañado” si ya no cumplían con la definición de “Niño No Acompañado” en la fecha en que presentaron su solicitud de asilo—a pesar de que bajo la política vigente antes de la política de 2019, USCIS no aplicó el plazo de presentación de un año a tales solicitudes.

El Tribunal nombró como Abogados del Grupo a abogados de las organizaciones sin fines de lucro Kids in Need of Defense, Public Counsel, Bet Tzedek, y National Immigration Project, y del bufete de abogados privado Goodwin Procter.

Los Demandantes y el Gobierno llegaron posteriormente a una Acuerdo de Conciliación, que el Tribunal aprobó el 25 de noviembre de 2024. Puede obtener más información sobre el caso *J.O.P. v. DHS* y leer el Acuerdo de Conciliación visitando esta página web: <https://nipnlg.org/work/litigation/jop-v-dhs>.

¿De qué se trata este Aviso?

Los Abogados del Grupo están pidiendo al Tribunal que les otorgue honorarios de abogados y gastos razonables por su trabajo en esta demanda desde 2019 hasta 2024. Los Abogados del Grupo realizaron todo el trabajo en la demanda sin costo para los Demandantes y el Grupo. Si el Tribunal aprueba el pedido, los honorarios se pagarían los Abogados del Grupo por el gobierno federal sin costo para los Demandantes o Miembros del Grupo.

Los Abogados del Grupo son abogados con experiencia en demandas federales y en la ley y práctica de asilo de niños no acompañados. Los Abogados del Grupo están buscando \$1,830,206 en honorarios y \$4,812 en gastos.

Una adjudicación de honorarios de abogados no cambiará, retrasará o afectará de ninguna manera el Acuerdo de Conciliación en este caso. El Acuerdo de Conciliación ya ha entrado en vigor.

¿Qué debo hacer en respuesta a este Aviso?

Usted no necesita tomar ninguna acción en respuesta a este Aviso. Sin embargo, si usted es un Miembro del Grupo *J.O.P.*, usted tiene el derecho de presentar una objeción por escrito a la petición para honorarios de los Abogados del Grupo.

Si desea presentar una objeción, por favor envíela por correo postal a United States District Court, 6500 Cherrywood Lane, Greenbelt, MD 20770, o preséntela en persona en la Oficina del Secretario de las Juzgados Federales de Baltimore o Greenbelt. La objeción debe identificar claramente el nombre y número del caso: *J.O.P. et al. v. U.S. Department of Homeland Security, et al.*, Caso No. 8:19-cv-01944-SAG. **Debe ser presentada en persona o enviada por correo postal con un sello de fecha de envío en o antes del 18 de febrero de 2025.**

El Tribunal considerará cualquier objeción oportuna recibida y decidirá si una audiencia para determinar la cantidad de honorarios y gastos a otorgar es necesaria.

¿Dónde puedo obtener más información?

Este aviso no proporciona una descripción completa de la demanda, el Acuerdo de Conciliación, o la solicitud de honorarios de abogados.

Puede leer la petición completa para los honorarios de abogados en esta página web: <https://nipnlg.org/work/litigation/jop-v-dhs>.

Si desea saber más sobre el Acuerdo de Conciliación de *J.O.P.*, debe leer el Acuerdo de Conciliación completo y hablar con su abogado de inmigración, si tiene uno. Puede leer el Acuerdo de Conciliación:

- A. Visitando esta página web:
<https://nipnlg.org/work/litigation/jop-v-dhs>;
- B. Accediendo al expediente judicial en este caso, por una tarifa, a través del sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos del Tribunal ("PACER," por sus siglas en inglés) en <https://ecf.mdd.uscourts.gov/cgi-bin/iquery.pl>;
- C. Visitando la Oficina del Secretario de Juzgados Federales de Baltimore o Greenbelt durante el horario de oficina; o
- D. Poniéndose en contacto con los Abogados del Grupo en la siguiente dirección de correo electrónico para solicitar una copia: DG-JOPClassCounsel@goodwinlaw.com.